



## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 470 / 2011

FECHA: 04 DE OCTUBRE DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **COMERCIO Y OFICINAS**

Ubicado en **ELEUTERIO RAMIREZ**

N° 705 OSORNO

Propiedad de **INMOBILIARIA CATEDRAL S.A.**

R.U.T. N° 78.297.040-2

Rol 117-1

PERMISOS OTORGADOS N° 245  
N° 217 (MODIFICACION)

FECHA 25 DE JUNIO DEL 2010  
FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	597,31 M <sup>2</sup>
Subterráneo 1°	493,19 M <sup>2</sup>
1° piso	565,49 M <sup>2</sup>
2° piso	379,82 M <sup>2</sup>
3° piso	584,23 M <sup>2</sup>
4° piso	584,23 M <sup>2</sup>
5° piso	584,23 M <sup>2</sup>
6° piso	541,41 M <sup>2</sup>
7° piso	426,40 M <sup>2</sup>
TOTAL	4.756,31 M <sup>2</sup>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 27	DEL 20/05/2011	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 27	DEL 20/05/2011	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1	N° 544377	DEL 16/05/2011	SEC
	Certificado TE1	N° 566457	DEL 08/07/2011	SEC
Ascensores	Certificado	S/N	DEL 19/05/2011	OTIS CHILE LTDA.
Pavimentación	Certificado	N° 158	DEL 23/06/2011	SERVIU
Hormigones	Certificado	N° 75171-78257 Y OTROS		HORMITEC



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a construcción de un edificio destinado a comercio y oficinas cuya superficie recibida es de 4.756,31 M<sup>2</sup>
- Cuenta con informe favorable de recepción final otorgado por el revisor independiente Arquitecto Gerardo Sepúlveda Pino
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Vicente Justiniano Stewart  
Calculista : Carlos Cea Bahamondes  
Constructor : Francisco Zattera Jara

ESP/esp.

